REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada:	CASILDA PEÑA HERRERA
Demandado:	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ LISCANO y AMIRA RUMIQUE RAMIREZ
Radicación:	185924089001-2015-00083-00

La apoderada judicial de la entidad demandante atendiendo la comunicación suscrita por la Profesional Universitario de Cobro Jurídico Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dra. PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, solicita la suspensión del proceso en referencia por el término de 360 días, mientras que dure la condición de desplazado del demando CARLOS EDUARDO HERNANDEZ LISCANO.

Atendiendo lo peticionado por la parte actora, el despacho ordenará la suspensión del presente proceso por el término de 360 días, a partir de la fecha, conforme lo solicitado por la parte actora, ello en razón a que fue acreditado que el demandado ostenta la condición de desplazado – Folio 129 Consulta individual Plataforma Vivanto – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-.

Conforme lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR la suspensión del Proceso ejecutivo Singular De Mínima Cuantía, demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, contra **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ LISCANO,** por el termino de **360 DÍAS,** a partir de la fecha, atendiendo lo solicitado por la entidad demandante. Conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3752ac8ca2894f78a8567d0302d3d750c056c0ca2143cd746605db71a1c89146
Documento generado en 09/11/2020 01:56:08 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica